

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. *Entrada en vigor y plazo de vigencia.*

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de y prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado.

La denuncia del mismo por alguna de las partes deberá realizarse con una antelación mínima de un mes antes de finalizar el período de vigencia.

Cláusula adicional.

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia Territorial, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a su término municipal.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Delegado de Economía
y Hacienda,

El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de.....

Fdo.:

Fdo.:

23473 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 28, 29 y 30 de septiembre y 2 de octubre de 1998, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 28, 29 y 30 de septiembre y 2 de octubre de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 28 de septiembre de 1998:

Combinación ganadora: 12, 14, 1, 3, 15, 38.

Número complementario: 42.

Número del reintegro: 8.

Día 29 de septiembre de 1998:

Combinación ganadora: 9, 38, 47, 15, 23, 42.

Número complementario: 49.

Número del reintegro: 5.

Día 30 de septiembre de 1998:

Combinación ganadora: 31, 16, 25, 48, 45, 12.

Número complementario: 11.

Número del reintegro: 1.

Día 2 de octubre de 1998:

Combinación ganadora: 38, 15, 47, 44, 34, 33.

Número complementario: 11.

Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 12, 13, 14 y 16 de octubre de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 5 de octubre de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

23474 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1998, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la nueva relación de números telefónicos a utilizar para la notificación de accidentes y otros datos de interés en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la directriz básica de planificación de Protección Civil, ante el riesgo de accidentes en transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, la Dirección General de Protección Civil publica periódicamente, y pone a disposición de los interesados los teléfonos para notificación de las emergencias producidas en este tipo de transportes.

A fin de facilitar el conocimiento de dichos números telefónicos entre los sectores profesionales interesados, principalmente transportistas de mercancías peligrosas, esta Dirección General ha resuelto la publicación en su totalidad de la nueva relación de los números telefónicos correspondientes a los diferentes Centros de Coordinación Operativa que para tal efecto están dispuestos en todo el territorio nacional y que figura en el siguiente anexo.

Esta Resolución deroga, por tanto, a la Resolución de 6 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y a la posterior Resolución de 10 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que corrigen errores.

Madrid, 2 de octubre de 1998.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

ANEXO

1. La siguiente relación indica los teléfonos que corresponden a los Centros de Coordinación Operativa (veinticuatro horas) que tienen dispuestos las Comunidades Autónomas que han asumido las competencias en cuanto a la gestión de emergencias producidas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas.

Comunidad Autónoma	Teléfono	Teléfono de tres cifras
Aragón	976/28 12 34	112
Cataluña	93/586 79 79	—
Galicia	900/44 42 22	112
La Rioja	941/29 14 04	112-088
Madrid	91/580 52 50	112-085
Navarra	948/22 22 22	112
País Vasco	94/444 14 44	088-112
Valencia	96/275 90 60	085-112
Canarias	922/63 21 31	—

Ciudad Autónoma	Teléfono
Melilla	95/267 40 00

2. A continuación se indican los teléfonos correspondientes a los Centros de Coordinación Operativa (CECOP'S) que tienen dispuestos las Delegaciones/Subdelegaciones de Gobierno en Comunidades Autónomas que aún no han asumido las competencias en relación con la gestión de emergencias producidas en el transporte de mercancías peligrosas.

Provincia	Teléfono	Teléfono de cuatro cifras
Almería	950/23 77 55	—
Cádiz	956/26 37 05	—
Córdoba	957/23 87 00	—
Granada	958/27 86 50	—
Jaén	953/22 06 50	—

Provincia	Teléfono	Teléfono de cuatro cifras
Huelva	959/24 31 00	—
Málaga	95/221 36 80	—
Sevilla	95/424 94 00	—
Asturias	98/523 82 92	1006
Illes Balears	971/21 81 00	—
Cantabria	942/21 01 00	—
Albacete	967/59 98 00	—
Ciudad Real	926/21 32 40	—
Cuenca	969/21 21 49	—
Guadalajara	949/22 53 11	—
Toledo	925/22 60 50	—
Ávila	920/25 07 84	—
Burgos	947/20 55 00	—
León	987/22 73 50	—
Palencia	979/75 20 11	1006
Salamanca	923/26 38 14	—
Segovia	921/46 14 14	—
Soria	975/22 40 50	—
Valladolid	983/33 82 88	—
Zamora	980/53 05 25	1006
Badajoz	924/21 05 00	—
Cáceres	927/21 49 00	—
Murcia	968/21 46 07	—

Ciudad Autónoma	Teléfono
Ceuta	956/51 25 23

MINISTERIO DE FOMENTO

23475 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, sobre delegación de atribuciones en el Subsecretario de Fomento.*

El Real Decreto 1886/1996, que reguló la vigente estructura orgánica del Ministerio, recoge en su artículo 2.2.1 las competencias del Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes en materia de resolución de recursos.

El artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atribuye la competencia para resolver los recursos ordinarios al superior jerárquico del que dictó el acto recurrido.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), ha introducido diversas novedades en el área de la resolución de recursos administrativos.

Como consecuencia de lo anterior y con arreglo al artículo 14.7 de la LOFAGE, al Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes le corresponde resolver los recursos ordinarios interpuestos contra las resoluciones adoptadas, en sus respectivas áreas, por los Directores generales de Carreteras, Ferrocarriles y Transportes por Carretera, Marina Mercante y Aviación Civil.

Asimismo, en virtud del Real Decreto 739/1997, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), también resolverá los recursos ordinarios contra las resoluciones de las Subdirecciones Generales de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias y de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias.

En orden a asegurar el más ágil funcionamiento de los servicios y completar y adecuar el sistema vigente en materia de delegación de atribuciones, resulta procedente adoptar nuevas medidas de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Secretaría de Estado, previa aprobación del titular del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Se delega en el Subsecretario de Fomento la resolución de los recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones adoptadas, en sus respectivas áreas, por los Directores generales de Carreteras, Ferrocarriles y Transportes por Carretera, Marina Mercante y Aviación Civil, así como los formulados contra las resoluciones de las Subdirecciones Generales de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias y de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, en materia de las competencias que les han sido asignadas.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado, Albert Vilalta González.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

23476 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1998, de la Academia de Ingeniería, por la que se anuncia la convocatoria de cinco plazas de Académicos Correspondientes.*

La Academia de Ingeniería, creada por Real Decreto 859/1994, de 29 de abril, contempla la incorporación de Académicos Correspondientes de manera progresiva.

El Pleno de la Academia en sesión celebrada el 18 de junio de 1998, ha decidido sacar a convocatoria cinco plazas de Académicos Correspondientes de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, a cubrir por españoles residentes fuera de nuestro país, de otros países comunitarios o de otros Estados.

Para ello, los Académicos podrán presentar cuantas propuestas de admisiones crean oportunas. Los candidatos deberán recibir, al menos, tres apoyos, tal como indica el Reglamento.

Las propuestas se recibirán en la sede de la Academia de Ingeniería durante el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario general, José Ramón Irisarri.

23477 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Estudio y Valoración y la concesión de cuatro becas para la creación de Artes Plásticas y Fotografía en el Colegio de España en París para 1998.*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de 22 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) por la que se convocan cuatro becas para la creación de Artes Plásticas y Fotografía en el Colegio de España en París correspondientes a 1998.

Vistos los informes y propuestas elaborados por la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 11 de septiembre de 1998; conforme a lo establecido en la Resolución de 22 de julio de 1998 antes citada, he tenido a bien disponer:

Primero.—Hacer pública la composición de la Comisión de Estudio y Valoración, que quedó constituida de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Benigno Pendás García, Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vicepresidenta: Ilustrísima señora doña Marina Chinchilla Gómez, Subdirectora general de Promoción de las Bellas Artes. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.